



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 90 / 2013

OBRA NUEVA
D.F.L. Nº2

FECHA PERMISO : 27 DE MARZO DE 2013

VENCE : 27 DE MARZO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase B-3 / G-3
ubicado en SANTIAGO ROSAS
población VOLCAN OSORNO
PROPIETARIO INMOBILIARIA SAN RAMON
domiciliado en OSORNO calle FREIRE
ARQUITECTO JORGE RAPOSO SANCHEZ
Nº patente profesional 300011
CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDES
Nº patente profesional 3-732
CONSTRUCTOR DANIEL MARILEO
Nº patente profesional 3-154
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº 2274-48
Derechos municipales \$288.709.-

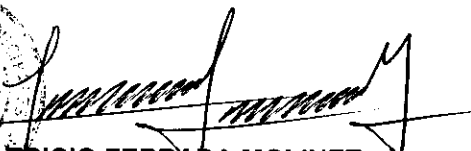
HABITACIONAL
presupuesto \$19.247.257.-
Nº 2790
Sector (ZONA H-1)
R.U.T Nº 77.380.440-0
Nº 624
domicilio ANTONIO VARAS Nº979 – TEMUCO
RUT Nº 6.541.133-4
domicilio MARTINEZ DE ROSAS Nº415-OSORNO
RUT Nº 7.273.959-0
domicilio FREIRE Nº624 - OSORNO
RUT Nº 12.738.295-6
RUT Nº
Superficie terreno 347,42 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	78,06 M²
2º piso	56,77 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	134,83 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Santiago Rosas N°2790, de propiedad de Inmobiliaria San Ramón, con una superficie aprobada de :

Superficie 1er. Piso : 78,06 M²

Superficie 2do. Piso : 56,77 M²

TOTAL 134,83 M²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev